

los problemas que afectan, conjuntamente, a las diversas modalidades recogidas en el artículo 350 bis del Código, Ferré profundiza, ya en el Capítulo Tercero, en el detalle de cada uno de los cuatro apartados que configuran el delito contable (y que, respectivamente, hacen referencia al incumplimiento absoluto de la obligación contable, a la anotación de operaciones reales con cifras falsas y a la anotación de operaciones ficticias), agotando, en un destacable esfuerzo, la explicación de sus contenidos y la solución de los problemas que respectivamente plantean.

Finalmente, en los Capítulos Cuarto y Quinto, el autor analiza, por un lado, el tipo subjetivo y el tipo negativo del delito contable, y, por otro, la culpabilidad, penalidad y las formas especiales de aparición de este delito. Se cierra así una exposición detallada, muy documentada y rigurosa, que, sin duda alguna, constituye ya referencia inexcusable en el estudio de los delitos contra la Hacienda Pública.

ESTEBAN MESTRE DELGADO

*Profesor Ayudante de Derecho penal
Universidad de Alcalá de Henares*

KAISER, Günter: «Introducción a la Criminología» (7.ª edición), traducción de José Arturo Rodríguez Núñez, bajo la dirección de José María Rodríguez Devesa, Editorial Dykinson, Madrid, 1988, 408 páginas.

La primera versión castellana de esta obra, realizada por J. Belloch-Zimmermann sobre la 2.ª edición alemana, fue publicada por Espasa-Calpe en 1978. Entre la multitud de obras sobre Criminología escritas o traducidas a nuestra lengua, la *Introducción* de Kaiser aparecía como una obra construida con datos reales, de ámbito nacional, pero cuyo sistema, método y conclusiones ofrecían un indudable interés universal. La Editorial Dykinson publica ahora una nueva versión, hecha sobre la 7.ª edición alemana, *reelaborada y completada*, por José Arturo Rodríguez Núñez, bajo la dirección de José María Rodríguez Devesa, el inolvidable Catedrático de Derecho penal de la Universidad Complutense, muerto inesperadamente el 1 de diciembre de 1987, cuya pérdida sus amigos y discípulos nunca podremos dejar de lamentar. Como un gesto emotivo que se comparte y agradece, esta nueva versión de la *Introducción a la Criminología* de Kaiser aparece dedicada a la memoria del querido y admirado Maestro.

El libro de Kaiser, en sus 400 páginas, contiene una parte general y una parte especial de la Criminología. El autor nos da de ésta un concepto amplio: conocimiento empírico del delito, del delincuente y de la víctima, y de los mecanismos de control y de prevención del delito, incluida la ejecución de las sanciones criminales y el tratamiento del delincuente. Lejos de adscribirse a una Criminología de la conducta desviada, Kaiser entiende que el concepto de delito manejado por

los criminólogos ha de ser el concepto legal. Sus métodos requieren necesariamente la interdisciplinariedad y la recogida de datos estadísticos.

Una breve incursión por la historia del pensamiento criminológico y de sus diversas orientaciones (biológica, sociológica, psicológica, psicoanalítica) lleva al autor a aceptar las modernas tendencias, que incluyen en el análisis criminológico los procesos sociales y los mecanismos de control. Porque es claro que, si delito es la conducta valorada por la ley como tal, delincuente para la Sociedad es la persona que ha sido *seleccionada* por los operadores legales como responsable de la comisión de delitos y *estigmatizada* con una pena.

El estudio del problema del delito es el estudio de la *criminalización*, sin que ningún concepto material previo nos pueda aclarar por qué una Sociedad, o mejor, un poder político determinado, en un momento también determinado, considera necesario penalizar unas conductas y despenalizar otras, en un constante cambio, para mantener los valores estimados como fundamentales. El estudio del delincuente lleva consigo el reconocimiento de que en la comisión de delitos juegan un papel la disposición y el medio, aunque ninguna teoría pueda explicar el exacto alcance de los factores genéticos o de los factores de la personalidad. Como también es importante, aunque no único, el proceso de socialización de la persona, del que han sido mediadores decisivos la familia, la escuela y el lugar de aprendizaje profesional. De aquí que, sin atribuirles naturaleza causal, sea frecuente que en los delincuentes conocidos coincidan algunas características, como perturbaciones familiares, fracaso profesional, etc.

Me parece digno de relieve que Kaiser considere que «en un plazo previsible, no puede llegarse a prescindir del principio de que no hay pena sin culpabilidad», porque da sentido a las teorías de la prevención y contribuye a limitar las posibilidades de intromisión estatal. Personalmente, no he comprendido el afán de un sector de los modernos criminólogos de rechazar la culpabilidad por no ser científicamente comprobable y atenerse a un concepto *prefabricado* de prevención general para justificar la pena y su medida. Sin embargo, es claro que el mundo de los valores no es el mundo de los conocimientos científicos, sino el de las *creencias*, y que la creencia generalizada en un determinado ámbito de libertad y en su consecuencia, la culpabilidad, es más respetuosa con la dignidad humana y fundamenta más aceptablemente la pena que un concepto de responsabilidad objetiva y de la sanción como un puro mecanismo de control social basado en la idea de lo que el poder considere socialmente necesario (*neodespotismo ilustrado*), el cual, para evitar confesar que desde tal perspectiva la potestad de penar carece de límites, tiene que asumir forzosamente el criterio de la proporcionalidad, que sin la culpabilidad quedaría vacío, como afirma Kaiser.

El control del delito, como forma de prevenir la delincuencia que actúa directamente sobre los delincuentes potenciales y los reincidentes (prevención secundaria y terciaria), comporta una *filosofía* de la pena y ha de ser analizado en el funcionamiento de los operadores de la Justicia penal. Aquí se resumen las teorías de la reacción social (*labeling approach*), la estigmatización y la prevención general, y sus deficiencias para explicar la conducta delictiva y el contenido de la norma penal. El carácter de *ultima ratio* del Derecho penal ha de sostenerse en defensa del mayor ámbito posible de libertad y de respeto a los derechos humanos, y en tal defensa adquieren un sentido innegable, con el principio de culpabilidad antes aludido, la prevención especial y el tratamiento del delincuente. Tam-

bién se rechazan las posturas radicales de despenalización que conducen al *contractualismo* y al autoauxilio, y, con ello, a la menor protección de los que carecen de medios. No se puede prescindir de la pena impuesta estatalmente, aunque se haya de mejorar el funcionamiento de la policía y de los tribunales, ni de la pena privativa de libertad, aunque se admita gustosamente el ámbito creciente de las penas o medidas alternativas. Y lo que legitima la privación de libertad no es la custodia en sí, sino la finalidad de reinserción. Kaiser defiende un derecho al tratamiento frente al contrario derecho a ser diferente.

Otros capítulos de esta *Introducción* se refieren al papel de la víctima en la persecución del delito, al proceso penal y sus necesarias reformas, a la prognosis criminal, a la criminalidad y la estadística como medio de conocimiento, a la cifra negra y las teorías actuales sobre el delito (aprendizaje, socialización diferencial, anomia y conflicto), ninguna de las cuales puede por sí sola explicar por qué la criminalidad es como es. No obstante, el autor se decanta por las teorías de la socialización y el conflicto social diferenciados, que cubren el campo preventivo, comprenden las estructuras criminógenas y posibilitan el encuentro con las teorías de la pena, de la resocialización y de la prevención general positiva.

A continuación, la parte especial del libro examina, con multitud de datos y gráficos, la situación actual, en los países de habla alemana, de la criminalidad juvenil, criminalidad de los extranjeros, criminalidad violenta, criminalidad sexual, criminalidad contra la propiedad, criminalidad de cuello blanco y criminalidad de tráfico, pasando revista a sus estructuras, evolución, caracteres de los autores, causas explicativas y perspectivas.

Se deduce de cuanto se lleva expuesto que el interés, considerable, de la obra de Kaiser para el lector español radica esencialmente en su valor metódico, su amplia información en teorías y datos reales, su equilibrio expositivo y su capacidad de síntesis, que hacen de la misma un excelente comienzo para el estudio de la Criminología. A lo que se ha de añadir el interés de las estadísticas y de la amplia bibliografía que acompaña a cada capítulo, que no, por referirse casi exclusivamente al ámbito alemán, dejan de tener importancia general. La Criminología es un saber que se refiere a hechos, pero a hechos dotados de una especial valoración y seleccionados desde el poder para una finalidad social específica. Todo esto queda aquí suficientemente de relieve y orienta al lector atento para no dejarse manipular por las ideologías interesadas.

La traducción del libro está a tono con el carácter del mismo y permite fácilmente la lectura de un discurso que se adivina no fácil, por lo compendioso, en el original. También se debe mencionar la excelente presentación y lamentar las siempre enojosas erratas, cuya ausencia debe cuidarse especialmente en una obra de tantos méritos.